INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE VALOR ANORMAL O DESPROPORCIONADO PRESENTADA POR LA EMPRESA LABAQUA S.A. CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE MUESTRAS DE AGUA Y SEDIMENTO DENTRO DE LOS TRABAJOS ENMARCADOS EN EL PROYECTO:

Estudios para desarrollo de planes de aprovechamiento y declaración como zonas de interés para el desarrollo de la acuicultura marina en Andalucía de dos zonas idóneas en la franja costera de Málaga

Código de proyecto: 23391AND1600001-SE0001.

Código CPV: 71900000-7 Servicios de laboratorio

CÓDIGO GEXAP: CONTR/2019/82090

1. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de agosto de 2019 se procedió a la celebración de la mesa de contratación correspondiente al expediente CONTR_2019/82090 para la Valoración de los criterios de adjudicación ponderables de forma automática, contenidos en el sobre 3, relativos a las ofertas presentadas para el expediente de contratación de referencia.

El importe económico ofertado por al licitadora LABAQUA S.A. ha incurrido en las circunstancias contempladas en el PCAP de la licitación para considerar dicha oferta como anormal o desproporcionada, por lo que se procedió a solicitar al licitador una justificación de que el precio ofertado permitía la correcta ejecución del servicio contemplado en la licitación.

Con fecha de 23 de agosto de 2019, se recibe el documento justificativo elaborado por LABAQUA S.A., y que es objeto de la presente valoración técnica.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente documento es la valoración de si el documento presentado por LABAQUA S.A. justifica suficientemente la correcta ejecución material de los servicios contratados por el precio ofertado por dicha empresa.

3. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

El documento de Justificación de precios presentado por LABAQUA S.A. basa la justificación del precio ofertado en las siguientes circunstancias:

- Optimización de los tiempos de dedicación del técnico analista FQ motivado por su gran conocimiento de las rutas de trabajo y su experiencia previa.
- Los costes relativos a los análisis están calculados por sección de análisis basándose en economía de escala, lo que permite disponer de estructuras de costes más bajas respecto de la competencia.

La cuestión relativa al precio de los servicios ofertados depende exclusivamente de la empresa licitadora y en él influye la metodología empleada en la realización de los análisis propuestos y su valoración sobre la rentabilidad de la oferta realizada.

Dado que en el informe presentado por LABAQUA S.A. no se hace referencia a dicha metodología, no es posible determinar, si la disminución de precios de los reactivos y materiales empleados en los análisis son debidos al

método de análisis (por ejemplo el número de réplicas analizadas de cada muestra), por lo que, no puede establecerse si los servicios ofertados poseen todas las características de calidad necesarias y suficientes para el cumplimiento del objeto de la licitación.

Por otro lado, la licitadora hace referencia a un apartado de servicios subcontratados, en concreto para el caso de los Análisis Taxonómicos de Fitoplancton , Zooplancton y Macroinvertebrados, obviándose el aspecto de la calidad nutricional de Fitoplancton y Zooplancton. Este grupo de análisis en particular es de una complejidad que necesita una aclaración específica, más si cabe, tratándose de casi el 50% del valor de la contratación, que en el caso de la oferta de LABAQUA S.A. hace una baja del 78% para este subapartado.

4. CONCLUSION

Una vez analizada y valorada técnicamente la justificación presentada, al no estar acompañada de la metodología a emplear en los análisis y no explicar la formación de costes de los análisis subcontratados, no es posible determinar suficientemente la capacidad de LABAQUA S.A. para realizar correctamente y conforme a lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y de condiciones administrativas particulares de la contratación, la realización de los servicios demandados por el importe ofertado, solicitándose una subsanación en este sentido, si ha lugar.

EL TÉCNICO DEL DEPARTAMIENTO DE INSPECCIÓN

Fdo.: Carlos Navarro García

EL TÉCNICO DEL DEPARTAMIENTO DE INSPECCIÓN

Fdo.: Francisco de Paula Zurita Manrubia

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: Q-4100797-B
18